



ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cartagena de Indias D.T. y C., 03 de febrero de 2020.

Al contestar cite este Número

140-RF- 0000371

Doctor:
ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS
Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca
San Jacinto del Cauca-Bolívar.

RADICACION: INDAGACIÓN PRELIMINAR N °. 1461

ENTIDAD: ALCALDIA DE SAN JACINTO DEL CAUCA- BOLÍVAR

En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la ley 1474 de 2012, le notifico el Acto Administrativo de la referencia de la forma en que a renglón seguido se relaciona:

Actuación	Rad.	Fecha del Acto Administrativo.	Folios
Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 1461.	1461	12/12/2019.	04

En tal sentido se le informa que contra el Auto mencionado Proceden los recursos de Ley.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la publicación del acto administrativo en la página Web.

Atentamente,

FRANCESCO ROSSI GONZALEZ.
Profesional Universitario Grado 02.
Área de Responsabilidad Fiscal.



ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1461

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1461 a practicar en las dependencias de la **Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar**, contra **ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS**, en su calidad de alcalde municipal y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el memorando No.110-PC-0001687 del 02 de diciembre de 2019 suscrito por el Doctor José de Arco Obeso Profesional Universitario Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la Denuncia recibida con radicado interno **No. 899 de 2019**, relacionado con los siguientes

"En atención al asunto de la referencia, doy traslado a su despacho de copias de la denuncia **No. 899 de 2019**, junto con el respectivo informe de la atención seguida a la Alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca, Bolívar.

En dicho informe se consignó lo siguiente: El objeto de la denuncia se basa en las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos del Fondo Cuenta Ley 418 de 1997, por parte de la Administración Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar, durante las vigencias 2018 y 2019.

Se procedió a oficiar a la Alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar, mediante oficios con radicado en la entidad bajo los números 11 0-PC-0001905 de 21/06/2019 y 110-PC-0002151 de 22/07/2019, con el objeto de esclarecer dicha denuncia y se solicitó la siguiente información

Relación de los recaudos recibidos o realizados por el municipio por concepto de las deducciones aplicadas con destino al Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial durante la vigencia 2018 y 2019, discriminado por vigencias.

Relación de los contratos celebrados por el municipio con recursos del Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial (FONSET) durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, indicando contratista, objeto, valor, duración y estado

Relación de los pagos que se hubieren efectuados con cargo a cada uno de los contratos que se especifiquen en el punto anterior

Sin embargo, pese a los diversos requerimientos realizados, la administración no allegó la información solicitada

Hallazgo No. 1

Por falta de gestión, la Administración de la Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar no entregó la información requerida, razón por la cual se configura un hallazgo sancionatorio administrativo y disciplinario que incumple lo establecido en los Artículos 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, el Artículo 4 de la Resolución Orgánica No. 0390 de 12 de septiembre de 2013 y el artículo 39, numeral 8 de la ley 1952 de 2019.



Conclusión

Se considera que ante la no entrega de la información por parte de la Administración de la Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar de la vigencia 2019, la denuncia 899 de 2019 debe remitirse al Área de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de realizar una Indagación Preliminar que aclare los hechos denunciados y emita una decisión, así como para adelantar las demás acciones a que haya lugar respecto a la denuncia trasladada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.

2-Ley 610 de 2000

3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013

5-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar**, y los presuntos responsables son **ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS**, en su calidad de alcalde municipal y demás personas que puedan resultar responsables

MATERIAL PROBATORIO

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No.110-PC-0001687 del 02 de diciembre de 2019 suscrito por el Doctor José de Arco Obeso Profesional Universitario Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la Denuncia recibida con radicado interno **No. 899 de 2019** con sus soportes

De la misma manera, se solicitará a la **Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar**, lo siguiente:

-Ultima dirección registrada en la hoja de vida de los procesados, así como copias autenticadas de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados y copias de las cédulas de ciudadanía.

-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad. En caso que no se hayan constituido se expedirá un certificado por el representante legal de la Entidad en ese sentido.

TMA



-Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca-Bolívar, de los años 2018 y 2019.

-Relación de los recaudos recibidos o realizados por el municipio por concepto de las deducciones aplicadas con destino al Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial durante la vigencia 2018 y 2019, discriminado por vigencias.

-Relación de los contratos celebrados por el municipio con recursos del Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial (FONSET) durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, indicando contratista, objeto, valor, duración y estado

-Relación de los pagos que se hubieren efectuados con cargo a cada uno de los contratos que se especifiquen en el punto anterior.

-Copia de las actas de Comité de Orden Público celebradas por la alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca-Bolívar durante los años 2018 y 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1461 a practicarse en las dependencias de la **Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca – Bolívar**

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación Preliminar N° 1461 contra **ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS**, en su calidad de alcalde municipal y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la **Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca - Bolívar** lo siguiente:

-Última dirección registrada en la hoja de vida de los procesados, así como copias autenticadas de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados y copias de las cédulas de ciudadanía.

-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad. En caso que no se hayan constituido se expedirá un certificado por el representante legal de la Entidad en ese sentido.

-Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca-Bolívar, de los años 2018 y 2019.

-Relación de los recaudos recibidos o realizados por el municipio por concepto de las deducciones aplicadas con destino al Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial durante la vigencia 2018 y 2019, discriminado por vigencias.

-Relación de los contratos celebrados por el municipio con recursos del Fondo de Seguridad de la Entidad Territorial (FONSET) durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, indicando contratista, objeto, valor, duración y estado

Am



-Relación de los pagos que se hubieren efectuados con cargo a cada uno de los contratos que se especifiquen en el punto anterior

-Copia de las actas de Comité de Orden Público celebradas por la alcaldía municipal de San Jacinto del Cauca-Bolívar durante los años 2018 y 2019.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEXTO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el memorando No.110-PC-0001687 del 02 de diciembre de 2019 suscrito por el Doctor José de Arco Obeso Profesional Universitario Área de Participación Ciudadana, dando traslado de la Denuncia recibida con radicado interno **No. 899 de 2019** con sus soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado.
Área de Responsabilidad Fiscal